

	CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

AUTO No. 462
21 DE JULIO DE 2022

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

POR EL CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE PRUEBAS, SE DECRETA PRUEBAS DE OFICIO Y SE FIJA VERSION LIBRE, DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 109-2021 QUE SE ADELANTA ANTE EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ

ENTIDAD AFECTADA	<p>Municipio de Garagoa Boyacá FABIO ANTONIO GUERRERO AMAYA Director General de Corpochivor C.C. N° 4.131.937 Calle 157 N° 17 B 80 T.13 -502 Email: fabio.guerreroaq@gmail.com</p> <p>JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA Alcalde Municipal 2016-2019 Calle 21 No. 10 - 52 Oficina 501 Edificio Cámara de Comercio de Tunja 3125841964 Email: ingjuliosanabria@hotmail.com abogadoap@hotmail.com</p> <p>BLANCA YADIRA GONZÁLEZ CALLEJAS C.C. N° 33.675.948 Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas 2016-2019 Calle 10 B N° 15 – 23 Barrio Villa Esperanza 3183546251 – 4140050 – 3113221286 Email: yadiragonzalezcallejas@gmail.com</p>
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	
FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO	08 DE OCTUBRE DE 2019
FECHA DEL HECHO	31 DE DICIEMBRE DE 2018
VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXAR)	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$14.922.456)
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	<p>Compañía aseguradora: SOLIDARIA DE COLOMBIA Nit: 860.524.654-6 Tipo de póliza: Responsabilidad civil servidores públicos No: 600-87-997000000028, 600-87-994000000035, 600-64-994000003139 Vigencia: 11/11/2016 a 26/01/2017, 13/02/2017 a</p>

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	ANDREA ALEXANDRA CAÑÓN PÉREZ	REVISÓ	MELBA LUCÍA PORRAS ALARCÓN	APROBÓ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
CARGO	SUPERNUMERARIO	CARGO	ASESOR	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

	<p>08/06/2017, 13/02/2017 a 08/06/2017 Valor asegurado: \$200.000.000 \$200.000.000 \$130.000.000 Amparo: Fallos Responsabilidad Fiscal Compañía aseguradora: LA PREVISORA SEGUROS Nit: 800.002.400-2 Tipo de póliza: Manejo global sector oficial No: 3001404, 3001316, 3001404, 3001514, 1002297 Vigencia: 10/11/2017 a 03/03/2018, 03/03/2018 a 22/07/2018, 22/07/2018 a 26/07/2018, 26/07/2018 a 26/09/2018, 26/09/2018 a 11/10/2018, 11/10/2018 a 15/01/2019 Valor asegurado: \$130.000.000, \$130.000.000, \$130.000.000, \$130.000.000, \$130.000.000, \$130.000.000 Amparo: Fallos Responsabilidad Fiscal AXA COLPATRIA SEGUROS Nit: 860.002.184-6 Tipo de póliza: Manejo global sector oficial No: 1002297 Vigencia: 11/10/2018 a 15/01/2019 Valor asegurado: \$130.000.000 Amparo: Fallos Responsabilidad Fiscal</p>
--	--

CONSIDERACIONES

Que mediante Auto N° 464 del 22 de julio de 2021, la gerencia Departamental Colegiada de Boyacá, grupo de Responsabilidad Fiscal remite por competencia el proceso de Responsabilidad Fiscal N° 2019 – 36425; los hechos irregulares que sustentan la presente investigación fiscal, hacen referencia a que se evidenció que en las vigencias 2017 y/o 2018 fueron expedidos actos administrativos por parte de las Administración Municipal de Garagoa, bajo los cuales se declaró la prescripción para cobrar el impuesto predial unificado y complementarios y; sobre los cuales no existía acción de cobro coactivo, incidiendo lo anterior en que la contribución ambiental que para ese ente territorial es el uno punto cinco por mil (1.5.x 1000) y que debió ser destinada para programas y proyectos ambientales ejecutados por CORPOCHIVOR, no fueran recaudados por el ente territorial y consecuentemente transferidos a la CAR.

Mediante Auto No. 464 de 11 de agosto 2021, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal avoca conocimiento del proceso de Responsabilidad Fiscal 109 – 2021 bajo la presunta responsabilidad de: FABIO ANTONIO GUERRERO AMAYA, JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA y BLANCA YADIRA GONZÁLEZ CALLEJAS.

A folio 505 se observa versión libre enviada por el presunto responsable **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA**, solicita en los numerales 2.1 y 2.3 visita especial al ente territorial, para lo cual se oficiará a la Alcaldía Municipal de Garagoa con el fin de que aporte con destino al presente expediente la información correspondiente.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

Respecto de la prueba solicitada en el numeral 2.2 se denegará toda vez no que guarda relación directa con el objeto de investigación del presente proceso de responsabilidad fiscal.

Ahora bien, mediante Auto de Apertura No. 027 de 14 de Agosto de 2020, se oficia a la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, para remitir al despacho copia completa con caratula y condiciones generales y específicas, de las pólizas de seguro que amparaban la gestión de los funcionarios, durante las vigencias 2017 y 2018, documentos que no reposan en el expediente motivo por el cual se oficiará a la entidad para lo pertinente.

El 11 de agosto de 2020 mediante Auto No. 465 se fijó fecha para rendir versión libre, sin embargo, hasta el momento no se han presentado para dicha diligencia: **FABIO ERNESTO GUERRERO AMAYA** y **BLANCA YADIRA GONZÁLEZ CALLEJAS**, motivo por el cual este despacho procederá a fijar nuevamente fecha, es de aclarar que en el caso que sean renuentes, se continuará con el trámite del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal radicado en esta entidad con el N°109-2021. Lo anterior conforme al artículo 42 de la Ley 610 de 2000.

"En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un defensor de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado. En caso de no poder el implicado comparecer a la diligencia, podrá remitir por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual, su versión libre y espontánea, siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado".

Se les recuerda a los implicados fiscales que en el caso de no poder comparecer a la diligencia podrá remitir por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual, su versión libre y espontánea

En merito a lo anterior expuesto, la Dirección Operativa de Responsabilidad de Fiscal, de la Contraloría General de Boyacá.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETESE la práctica de las siguientes pruebas solicitadas por el presunto responsables **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA**:

- Oficiase al **MUNICIPIO DE GARAGOA** para que remita con destino al presente proceso, información completa, clara y legible, respecto de:
 1. Acciones desplegadas por la administración Municipal, durante las vigencias 2010 a 2018 con el fin de lograr el recaudo del impuesto predial, tales como; acuerdos municipales que establecen descuento por

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

el pronto pago, programas radiales, contratos de prestación de servicio a fin de apoyar la secretaría de hacienda, procesos de cobro coactivo, procesos de cobro persuasivo, entre otros.

2. Relación detallada del monto del recaudo por concepto de impuesto predial durante las vigencias 2010 a 2018
3. Se sirva certificar si en el municipio de Garagoa durante las vigencias 2010 a 2018, realizaron campañas para generar el recaudo del impuesto predial,
4. Certificación que indique detalladamente los planes de descuento para el recaudo predial durante las vigencias 2012-2018
5. Certificación que indique el monto total de recaudo por concepto de procesos de cobro coactivo durante las vigencias 2012-2018
6. Certificación que indique que procesos de cobro persuasivo se adelantaron, notificando debidamente a los contribuyentes durante las vigencias 2012-2018, adjuntar evidencias.
7. Certificación que indique el número total de predios a cumplir con la obligación tributaria del impuesto predial durante las vigencias 2012-2018
8. Certificación que indique la proyección del recaudo por concepto de impuesto predial durante las vigencias 2012-2018
9. Informe de las transferencias de tasa ambiental realizadas durante las vigencias 2010 a 2018.
10. Acuerdo por medio del cual se establece el estatuto y calendario tributario, durante las vigencias 2010, 2011 y 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: NIÉGUESE la prueba solicitada por el señor **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA**, el numeral 2.2 de la versión libre, de acuerdo a lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el numeral anterior de esta providencia fiscal procede el recurso de ley de conformidad con el art. 51 de la ley 610 de 2000 y el artículo 110 de la ley 1474 de 2011

ARTÍCULO CUARTO: DECRETESE DE OFICIO la práctica de las siguientes pruebas:

- Oficiése al **CORPOCHIVOR** para que remita con destino al presente proceso, información completa, clara y legible, respecto de:
 1. Copia completa con caratula y condiciones generales y específicas, de las pólizas de seguro que amparaban la gestión de los funcionarios, durante las vigencias 2017 y 2018 suscritas por la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR.
 2. Formato de hoja de vida, acta de posesión y declaración de renta del presunto responsable fiscal **FABIO ERNESTO GUERRERO AMAYA**.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

- Oficiese al **MUNICIPIO DE GARAGOA** para que remita con destino al presente proceso, información completa, clara y legible, respecto de

1. Formato de hoja de vida, acta de posesión y declaración de renta del presunto responsable fiscal **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA**.

ARTÍCULO QUINTO: Fijar como nueva fecha para la práctica de versión libre y espontánea a los implicados fiscales:

- **FABIO ERNESTO GUERRERO AMAYA**, para el día 4 de octubre de 2022 a las 9:00 am
- **BLANCA YADIRA GONZÁLEZ CALLEJAS**, para el día 4 de octubre de 2022 a las 10:00 am

Igualmente, se le debe aclarar que la misma puede ser presentada por escrito al correo electrónico responsabilidadfiscal@cgb.gov.co de conformidad con lo establecido por el artículo 42 de la ley 610 de 2000, aclarando que podrán estar asistido por apoderado. Líbrense la correspondiente comunicación

ARTÍCULO SEXTO: Por secretaria de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal Notifíquese por ESTADO esta decisión fiscal de conformidad con el del artículo 106 de la ley 1474 de 2011 a:

- FABIO ANTONIO GUERRERO AMAYA
- JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
- BLANCA YADIRA GONZALEZ CALLEJAS
- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
- LA PREVISORA PREVISORA SEGUROS S.A
- AXA COLPATRIA SEGUROS

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY SANCHEZ MARTINEZ
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal.

ANDREA ALEXANDRA CAÑÓN PÉREZ
Supernumerario.

Proyectó: MELBA LUCIA PORRAS ALARCON
Revisó: HENRY SANCHEZ MARTINEZ
Aprobó: HENRY SANCHEZ MARTINEZ

100

100

100

100